

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** CORRECCIÓN de errores de la Orden 1091/2025, de 22 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se procede a la ampliación del número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas de dos procesos selectivos, uno por el sistema general de acceso libre y otro de promoción interna, para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de educador, especialidad educador de Centros de Educación Infantil (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2120/2023, de 7 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Advertido error material en la Orden 1091/2025, de 22 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 107 de 6 de mayo de 2025) por la que se procede a la ampliación del número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas de dos procesos selectivos, uno por el sistema general de acceso libre y otro de promoción interna, para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Educador, Especialidad Educador de Centros de Educación Infantil (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2120/2023, de 7 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el Apartado Segundo, punto 4 de la referida Orden:

Donde dice:

“4. No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecido en la Orden 2720/2023, de 7 de julio, ya hayan presentado la correspondiente solicitud de inscripción”.

Debe decir:

“4. No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecido en la Orden 2120/2023, de 7 de julio, ya hayan presentado la correspondiente solicitud de inscripción”.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 2025.—La Directora General de Función Pública, por Delegación de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de 17 de abril de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), María José Esteban Raposo.

(03/7.298/25)

